

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S5
Señalamiento Publico

DECRETO 2176/07

TIGRE, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

Que por Decreto 56/95, se adjudicó la licitación pública N° 21/94, a la firma PUBLICIDAD VIAL S.A., con domicilio legal en José Mármol 109, Tigre, para la provisión e instalación de mil doscientos (1.200) carteles de señalización vertical de nombres de calles, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular, en el ámbito del Partido de Tigre, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, de la Ordenanza 1648/94 y Cap. IV de la ley 11.184, con contrato celebrado el 20 de enero de 1995 con vigencia por 120 meses, y,

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento del plazo contractual se registraron sucesivas prorrogas que permitan la continuidad de los servicios hasta que un nuevo llamado a licitación pública y su posterior adjudicación permita contar con un nuevo contrato.

Que el pliego de bases y condiciones de la futura licitación pública, al receptor el crecimiento urbanístico del Partido de Tigre, dio por resultado un monto a erogar para el cual no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, atento las restricciones necesarias para garantizar la ejecución de servicios más esenciales.

Que la situación expresada en el párrafo anterior, implicaría que la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A. continúe ejecutando un contrato cuyos montos no se ajustan a los precios vigentes en plaza, con aspectos técnicos y materiales hoy se encuentran superados por evolución de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase, por los motivos expuestos precedentemente, el día 31 de octubre de 2007 como fecha de finalización de las obligaciones de la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A., de prestar los servicios objeto de la licitación pública N° 21/94, sus ampliaciones y modificaciones.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a Área Patrimonio, de la Contaduría Municipal, la incorporación al patrimonio municipal de los elementos de señalización pública instalados por la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A., en cumplimiento de la licitación pública N° 21/94, sus ampliaciones y modificaciones.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Área Patrimonio, a efectos dispuestos en el artículo 2º.- Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2176/07